



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución 356/2025, 718/2025 y 880/2025 del Ministerio de Economía que permitió al Ente Nacional Regulador del Gas de la Secretaría de Energía autorizar a las empresas distribuidoras a trasladar a usuarios y usuarias nuevos recargos aplicados sobre el precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, que incrementaron en forma injustificada el precio del gas natural en el pago de las facturas generando nuevos valores del metro cúbico de gas, mientras desde la Tesorería General de la Nación se realiza un incorrecto financiamiento el Régimen de Compensación Tarifaria por Zona Fría (Ley N° 25.565).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Régimen de Compensación Tarifaria por Zona Fría (Ley N° 25.565) con un presupuesto vigente de 337.427 millones de pesos al 15 del mes de Julio de este año el Ministerio de Economía solo pagó 25.559 millones de pesos, representando el 7,57 por ciento.

El Gobierno Nacional a menos de una semana que asumiera publicó el Decreto DNU 55/2023 que permitió avanzar en la implementación de una escalonada revisión y aumentos tarifarios sustentados en una superflua declaración de emergencia del sector energético nacional, que en la actualidad una parte es sostenida con aportes de usuarios sobre quienes asimismo recae en estos últimos 30 meses una pérdida adquisitiva del salario, acompañado por una alta inflación.

El 16 de Diciembre del año 2023, el Gobierno Nacional declaró la emergencia del sector energético nacional que en su artículo 7° determinó la posibilidad de aplicar mecanismos que permitieran la participación ciudadana en el proceso de adecuación tarifaria transitoria, contemplando y respetando previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional aprobado por el Decreto N° 1172 del 3 de Diciembre de 2003 y sus modificatorias; además del régimen propio de participación que cada ente regulador dispusiera conforme a su normativa vigente.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

El Ministerio de Economía considera que desde inicio del año 2024 el Tesoro Nacional debe dejar de brindar una política pública de sostenimiento de un esquema de subsidios implementado para el denominado Régimen de Zona Fría, que amplió el universo de beneficiarios y beneficiarias durante su tratamiento en plenario de comisiones y de recintos legislativos de la Cámara de Diputados de la Nación y del Senado de la Nación tuvo un amplio consenso antes de su sanción, en respuesta a un reclamo de muchos años de un sector amplio de usuarios que se enfrentaba bajas temperaturas y altas tarifas.

El plazo de vigencia del régimen establecido en el artículo 75 de la ley N° 25.565 se prorrogó hasta el 31 de Diciembre del año 2031, y mediante la sanción de la Ley N° 27.637 se amplió el Régimen de Compensación Tarifaria por Zona Fría.

La creación del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas con el objeto de financiar las compensaciones tarifarias de las localidades comprendidas fue desvirtuada respecto de su financiamiento, mediante dictado de resoluciones del Ente Nacional Regulador de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, a la par que el Ministerio de Economía desfinancia la Ley N° 25.565 denominada Régimen de Compensación Tarifaria por Zona Fría.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

Desde mediados del año 2021 la Resolución 487/2021 publicada en el Boletín Oficial mantuvo el recargo 5,44%. Modificada por actual Gobierno Nacional con dictado de la Resolución 356/2025 del 31 de Marzo se estableció que el recargo previsto en el artículo 75 de la Ley N° 25.565 aumente a 6% sobre el precio de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, por cada metro cúbico de 9.300 kilocalorías que ingresa al sistema de ductos en el territorio nacional, correspondiendo al Ente Nacional Regulador del Gas trasladar para su facturación a usuarios comprendidos en el Régimen de Zona Fría.

La publicación en el Boletín Oficial del 29 de mayo de este año de la Resolución 718/2025 del Ministerio de Economía volvió a elevar esta vez a 6,20% el recargo sobre el precio de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, por cada metro cúbico de 9.300 kilocalorías que ingresa al sistema de ductos en el territorio nacional. Un nuevo ajuste en la facturación a usuarios y usuarias que vieron en actual Gobierno Nacional aumentar sus facturas de consumo de gas natural en más del 1.000 por ciento, desde enero del año 2024.

El consumo estacional de gas natural con la llegada del frío tendrá a beneficiarios comprendidos por el nuevo Régimen de Compensación Tarifaria por Zona Fría con facturas más elevadas, no solo por un posible mayor consumo sino también por dictado una nueva Resolución 880/2025, que volvió a elevar el recargo ahora a 6,40% sobre el precio de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte. Su facturación de la misma forma que en resoluciones anteriores fue autorizada por el Ministerio de Economía para que las empresas comercializadoras trasladen a usuarios finales en donde el consumo domiciliario de gas natural es una necesidad humana en localidades de las provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, La Pampa y el sur de la provincia de Buenos Aires, en gran parte del año con registros de temperaturas extremas que en algunos casos alcanzan bajo cero y requieren de una constante calefacción.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

El nuevo esquema de recargos autorizados por el Ministerio del Economía para que el Ente Nacional Regulador del Gas traslade su cobro a usuarios y usuarias beneficiadas por el Régimen de Compensación Tarifaria por Zona Fría fue adoptada rechazándose planteos formulados en anteriores audiencias públicas y en consecuencia de manera inconsulta, afectando de manera directa a millones de personas que habitan en localidades de distintas regiones del país austral consideradas las zonas más frías de la República Argentina.

El Ente Nacional Regulador del Gas tampoco garantizó durante la celebración de las audiencias públicas la posibilidad de disponer de información adecuada y veraz en relación al impacto que las modificaciones de cuadros tarifarios autorizadas por el Ministerio de Economía, afectando al derecho de información verosímil de usuarias y usuarios finales Establecidos en la Constitución Nacional.

Las resoluciones 356/2025, 718/2025 y 880/2025 del Ministerio de Economía resultan actos lesivos de derechos que poseen usuarias y usuarios de gas natural que ahora al incremento tarifario agregan una seguidilla de pago de recargos que trasladaron las empresas distribuidoras por la autorización que diera la Secretaría de Energía al Ente Nacional Regulador del Gas, eliminándose la posibilidad de transferencias de aportes del Tesoro Nacional en una contexto inflacionario y recesivo que afecta a la economía y a la sociedad argentina.

Los múltiples traslados del recargo a usuarios y usuarias incrementan el precio del gas natural en el pago de las facturas generando nuevos valores del metro cúbico de gas, agregándose que el aumento de los cargos fijos y su facturación pasó de ser bimestral a mensual.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

El traslado durante este año de varios recargos a usuarios finales incrementa el precio del gas natural en el pago de las facturas que llegan en forma mensual a los hogares, y el aporte de los usuarios a fin de aumentar la recaudación del fondo fiduciario que financiará los costos de los subsidios generados por la ley que creó el Régimen de Compensación Tarifaria por Zona Fría demuestra en su ejecución presupuestaria que el Ministerio de Economía solo transfirió fondos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 47.733 solo 1.486 millones de pesos (3,11%) y las provincia de Mendoza de 10.247 pagó 5.215 millones de pesos (50,89%); Neuquén de 999 transfirió 5.437 millones de pesos (544,14%) y Buenos Aires de 948 solo 130.000 (0,01%).

Los presupuestos vigentes de las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (264 millones de pesos), Chubut (14 millones de pesos), Córdoba (340.000 pesos) y Santa Cruz (1.980 millones de pesos) se pagaron en su totalidad. Sin embargo, la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Economía no realizó ninguna transferencia que tiene vigente para facturas de usuarios de Catamarca (323 millones de pesos), Jujuy (109 millones de pesos) y Santa Fe (70 millones de pesos).

Es por estos motivos que se solicita el tratamiento y la aprobación de este proyecto de ley.